

el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP – P N° 4) del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud se encuentra clasificado como cargo de confianza y en condición de vacante;

Que, en tal sentido se ha visto por conveniente designar a la profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 524-2020-MINSA.

Artículo 2.- Designar a la señora ESTELA AURORA ROEDER CARBO, en el cargo de Ejecutiva Adjunta II (CAP – P N° 4), Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

1873540-1

ORGANISMOS EJECUTORES

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

Autorizan a DEVIDA efectuar transferencia financiera a favor de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú para financiar la ejecución de la Actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, con la finalidad de financiar acciones conjuntas establecidas por el “Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el proyecto de control de Drogas”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 057-2020-DV-PE

Lima, 25 de julio de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 000639-2020-DV-DATE, de fecha 25 julio de 2020, emitido por la Dirección de Articulación Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1241, que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que DEVIDA tiene, entre otras funciones, diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus

delitos conexos; formular, diseñar y proponer la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y coordinar y articular espacios multisectoriales para promover acciones para su cumplimiento;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza a DEVIDA a partir de la vigencia de la referida Ley, a otorgar recursos con cargo a su presupuesto institucional, como apoyo a las actividades conjuntas a que se refiere el literal c) del numeral VII del “Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el proyecto de control de drogas”, ratificado mediante Decreto Supremo N° 031-96-RE, en el marco del citado acuerdo; y dispone además que la aprobación del otorgamiento de dichos recursos se efectuará mediante Resolución del Titular de DEVIDA;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, emitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00734 de fecha 09 de mayo de 2020, consignando la disponibilidad de recursos para la Actividad: “Transferencia para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos”, hasta por la suma de S/ 10'000,000.00 (Diez millones y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000046-2020-DV-DAT de fecha 08 de julio de 2020, la Dirección de Asuntos Técnicos, remite la priorización de la Actividad “Transferencia para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos”, que será financiada con recursos de la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios”, la misma que cuenta con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Nota Diplomática N° 0500 de fecha 25 de julio 2020, la Embajada de los Estados Unidos de América, acoge el compromiso del Gobierno del Perú comunicado mediante Nota Diplomática RE (DCD) N° 6-3/58 de fecha 23 de julio 2020, de proveer S/ 10'000,000.00 (Diez millones y 00/100 soles), para actividades antinarcoicas conjuntas de conformidad con el “Acuerdo Operativo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú”;

Que, con Memorandum N° 000639 -2020-DV-DATE, de fecha 25 de julio de 2020, la Dirección de Articulación Territorial, comunica que en el Anexo N° 2 del Programa Presupuestal de Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, se cuenta con la Actividad: Transferencia para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, para lo cual se destinará los recursos a la Embajada de los Estados Unidos de América, para la línea de acción Operaciones de erradicación;

Con los visados de la Gerencia General, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Compromiso Global, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, efectuar la transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 10'000,000.00 (Diez millones y 00/100 soles), a favor de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú para financiar la ejecución de la Actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, con la finalidad de financiar acciones conjuntas establecidas por el “Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el proyecto de control de Drogas”.

Artículo 2°.- DISPONER que la transferencia de recursos autorizada por el artículo 1° de la presente resolución, se realice con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal, del Pliego 012: Comisión Nacional

para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento: "Recursos Ordinarios", de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros.

Artículo 3º.- DISPONER conforme a la Nota Diplomática N° 6-3/58 de la Embajada de los Estados Unidos de América, de fecha 23 de julio de 2020, que los fondos deben ser depositados en la Cuenta del Banco Continental N° 011-0306-01-00119114 (Código de Cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85).

Artículo 4º.- RATIFICAR que la intervención de erradicación se ejecute con los recursos transferidos por DEVIDA a la Embajada de los Estados Unidos de América para las líneas de acción: operaciones de erradicación, a través del Proyecto Especial "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga - CORAH.

Artículo 5º.- DISPONER que la Dirección de Asuntos Técnicos – DAT y la Dirección de Promoción y Monitoreo – DPM de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, monitoreen mensualmente los avances, logros y resultados obtenidos en las actividades conjuntas que se financien con los recursos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, informando de ello a la Dirección de Articulación Territorial – DATE y a la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 6º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, para fines de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas.

Artículo 7º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Compromiso Global, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes; y **PUBLICAR** el presente acto resolutorio en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo

1873536-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Designan Asesora de la Alta Dirección del INDECI

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 167-2020-INDECI

Lima, 24 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por Resolución Jefatural N° 104-2017-INDECI, de fecha 12 de junio de 2017, se calificaron los cargos de confianza en el INDECI, correspondiendo tal calificación al cargo de Asesor de la Alta Dirección;

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de la Alta Dirección del INDECI, por lo que resulta pertinente designar al profesional que lo desempeñe;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-DE; y con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora LESLY LEYLA CÁCERES FARFÁN, en el cargo de Asesora de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a partir del 27 de julio de 2020.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación en la página web e intranet del INDECI.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

1873269-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Resolución de Superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N° 303-2016/SUNAT respecto del registro de las observaciones a la liquidación preliminar en el Procedimiento de Fiscalización Parcial Electrónica de tributos internos

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000124-2020/SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 303-2016/SUNAT RESPECTO DEL REGISTRO DE LAS OBSERVACIONES A LA LIQUIDACIÓN PRELIMINAR EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN PARCIAL ELECTRÓNICA DE TRIBUTOS INTERNOS

Lima, 24 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los incisos a) y b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 303-2016/SUNAT, para la presentación de observaciones